



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00744-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se realizó el envío del oficio al Curador Ad Litem para su notificación, pero el mismo no pudo ser entregado. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 26 de mayo de 2022.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, a través de la secretaria del despacho se realizó el envío de la notificación del Curador Ad Litem nominado en el presente proceso para que realice la representación del accionado **RAMIRO TRUJILLO IGLESIAS**, pero el mismo no pudo ser entregado debido a que el buzón de su correo electrónico se encuentra lleno como consta a folio No. 59 del cuaderno principal.

Por lo anterior, este despacho considera procedente trasladar la carga de notificación a la parte activa para que sea esta quien remita el oficio que se encuentra obrante a folio No. 58 a la dirección física del profesional en derecho para su respectiva notificación.

El oficio en mención puede ser descargado a través del link del expediente compartido por la secretaria del despacho.

Conforme la anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor para que notifique al abogado **RAFAEL ANDRES VEGA BLANCO** quien fue nominado como Curador Ad Litem para que realice la representación del accionado **RAMIRO TRUJILLO IGLESIAS** a la dirección física, dado lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: INFORMAR al actor que el oficio se encuentra en el folio No. 58 del cuaderno principal el cual podrá descargar del expediente digital.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b67a1e34dea43706f51832a89a32263e15a0ded10bd40a1ca254c224f325f07**

Documento generado en 26/05/2023 12:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>